INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 90/2018

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 097/2019

ARGON S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 097/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIQUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 007-004/19 de fecha 12 de febrero de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.244.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 90/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-013/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 007-004/19 de fecha 12 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 714.984.000.- (Guaraníes Setecientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDA MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	2351	42291613-011	PICO DE ELECTROBISTURÍ: PICO PARA ELECTROBISTURI	Unidad	Unidad	12.000	24.000	GIMA	ITALIA	29.791	714.984.000
										G.	714.984.000

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 90/18: G. 714.984.000.- (Guaraníes setecientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **24 (veinticuatro)** meses a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas.

Lugar de entrega: DASM.

La entrega se realizara en presencia de un representante Técnico del Departamento de Electromedicina mediante **órdenes de entrega** emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad del Servicio.

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- **20%: hasta los 8 (ocho) días calendarios.** Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marcelo Borjón
Gerente de Abastecimiento y Logística

- **80%: hasta los 30 (treinta) días calendario.** Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- **CANTIDAD MAXIMA:** Con orden de entrega de la DLSS, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendario.

Procedimiento para entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas:

Los insumos serán inspeccionados visualmente, que no presenten daños físicos o en su respectivo envoltorio, las pruebas se realizarán cuando los mismos sean requeridos por el Servicio para su utilización. El servicio elaborará un Acta de Conformidad el cual será remitido al Administrador del Contrato.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos. La Contratante podrá rechazar los insumos que no pasen las pruebas de buen funcionamiento en los equipos. El Contratista tendrá que reemplazar los insumos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes seráde: 24 hs. a partir de la notificación de la irregularidad.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 1301864609.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25(veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes,estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Pº x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Pº x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P = Precio Reajustado de la Oferta

Econ. Gumercindo Pedrozo R. Apoderado ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección General de Contrataciones y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Fur Díaz Dirección Operativa de Contrataciones

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: ***Dirección de Logística de Suministros de Salud.***

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Marzo del año 2019.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/19 de fecha 12 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-004/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 42/19, de fecha 29 de enero de 2019, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DEM/EM2/N° 60/17, de fecha 20 de octubre de 2017, el Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS";

Que, por Memorando N° 5000001532/18, de fecha 02 de julio del 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Quimicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1536/18, de fecha 02 de julio de 2018;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1056/18, de fecha 03 de julio de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327244;

Que, por Resolución C.A. N° 076-013/18, de fecha 07 de noviembre del 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1295/18, de fecha 09 de noviembre del 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 327244 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 09:07 horas del día 30 de noviembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14, en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 327244, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. ARGÓN S.R.L.,
2. CODEX S.R.L.,
3. BIOERIX S.A.

Que, según Acta N° 137/18, de fecha 04 de diciembre del 2018, se dio apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. ARGÓN S.R.L. RUC N° 80004373-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.082.184.000.- (Guaraníes un mil ochenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G.

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOS Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° de Póliza: 007.1508.044060/000;

2. CODEX S.R.L. RUC N° – 80000173-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.209.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos nueve millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.720.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos veinte mil), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA CENIT S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508001191;

3. BIOERIX S.A. RUC N° – 80051821-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 853.000.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 84.500.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones quinientos mil), Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA N° de Póliza: 28.1508.003658.0000;

Que, por Memorando de fecha 18 de diciembre del 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 18 de diciembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, Resolución DNCP/N°411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de;

1. Declarar desierto el Ítem N° 2 conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", a la firma ARGÓN S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-004/19

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 90/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS", a la firma ARGÓN S.R.L., por un monto total de G. 714.984.000.- (Guaraníes setecientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 2, de acuerdo al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que el administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.---

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jc

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ARGON S.R.L.											
ÍTEM	**CÓDIGO**	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDA MÁXIMA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	2351	42291613-011	PICO DE ELECTROBISTURÍ: PICO PARA ELECTROBISTURI	Unidad	Unidad	12.000	24.000	GIMA	ITALIA	29.791	714.984.000
										G.	**714.984.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 90/18: G. 714.984.000.- (Guaraníes setecientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

LPN 90/18

97

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 365

MEMORANDUM CA N° 5000003246

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **14.02.2019**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS. (ARGON S.R.L.)

7134646
LPN

PROG	GASTO	MONTO
2	358	178.746.000
	Total:	**178.746.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Miguel Ángel Gómez
Jefe a.i. Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 14.02.2019
Hora: 15:22:19

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP CDP 365

Fecha de Emisión 14.02.2019

AÑO 2019

Descripción ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS COMPATIBLES CON EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA VALLEYLAB PERTENECIENTES AL IPS. (ARGON S.R.L.)

Nro. P.A.C. 7134646

Modalidad LPN

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB.	1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	121.873.424.397	0	178.746.000	129.462.795.454	129.641.541.454	748.485.034.149

Total PAC **178.746.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa del Dpto. del Presupuesto
Direccion de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002189949

USUARIO EMISION: FDBENITE

NRO. CERTIFICADO: 218994

FECHA EMISION: 13-MAR-2019

VENCIMIENTO: 20-MAR-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004373

Nro. Certificado: 218994

Razon Social: ARGON SRL

Actividad Principal: IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA.VENTA

Fecha de Inscripcion: 09-DEC-1997

Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es):

0004-61-2105 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Qualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el n?os de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/principal/constancia/

LPN 90

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d68764c21ac20ad481c0939719f4776a

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1537399

Conste que el Proveedor ARGON S.R.L., con RUC 80004373-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	05-05-2014	05-05-2024	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	06-03-2018	06-03-2019	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	05-06-2014		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	04-09-2018	04-03-2019	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	04-09-2018	04-03-2019	Vencido
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	14-02-2019	16-03-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-02-2019	13-03-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	04-07-2018	04-07-2019	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2018	13-04-2019	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	13-04-2018	13-04-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	21-01-2019	31-07-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	11-04-1991		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-03-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-09-2008		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DEL PATRONAL (ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta ACIP:	08-12-1997
Cantidad de Empleados:	16	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Econ. Gu[illegible]rcindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Firma del Representante Legal

Certificado de Anotaciones Personales

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-976370.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9427902 **Fecha entrada:** 28/02/2019 11:06:25 **Fecha proceso:** 01/03/2019 08:51:24 **Nº Liquidación:** 25508910A

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ **Registro/Matricula:** 819

Certificado de Quiebras en línea

ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80004373-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-13489.-

CERTIFICO: Que es Fotocopia auténtica del original. CONSTE.-

Carolina Duarte Ramírez
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 819
Pdte. Franco 817 - Telefax: 493-011
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9427913 **Fecha entrada:** 28/02/2019 11:07:22 **Fecha proceso:** 01/03/2019 11:38:13 **Nº Liquidación:** 25510944A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CAROLINA DUARTE RAMIREZ

Registro/Matricula: 819

GIMA S.p.A.
Via Marconi, 1
20060 Gessate (MI) – Italy
www.gimaitaly.com

GIMA
PROFESSIONAL MEDICAL PRODUCTS

EXPORT DIVISION
tel. +39 02 953854209/221/225
fax +39 02 95380056
export@gimaitaly.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. LEGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 579
Yatayty Cora N° 1029
Tel.: 511 812
(0981) 164 033
Cnelo. de la Mora - Paraguay

Carta de Autorización

Nosotros, ***GIMA S.p.A.,*** fabricantes o distribuidores de Dispositivos Médicos de la marca **GIMA**, con sede en Via Marconi 1, 20060 Gessate (MI), Italia, Fone +39-02-953854209 / Fax +39-02-95380056, mediante la presente carta designamos como uno de nuestros distribuidores a:

ARGON S.R.L., con domicilio en la Avenida Rca. Argentina 2461, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En tal carácter está autorizado a promover, publicitar, vender los productos de la marca **GIMA** en todo territorio de la República del Paraguay.

Por otro lado, ***GIMA S.p.A.*** certifica que todos sus productos son nuevos, no remanufacturados y con fecha de fabricación menor a 2 (dos) años*.

Por último, ***GIMA S.p.A.*** certifica que la empresa ARGON S.R.L. cuenta con el Personal técnico capacitado y habilitado para realizar el servicio técnico a los productos de la marca ***GIMA***.

Firma:
Giulio Manzoni
Gerente General

GIMA
GESSATE (MI)

Gessate, 11 de Octubre, 2016

*en casos limitados en los que la fecha de fabricación sea superior a dos años, se le informará al momento del pedido.